

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino a dos capitanes (reproducida).—Licencia a un sargento.—Anula subasta.—Declara desierto un concurso.—Resuelve solicitud de varios cabildos.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Licencia al T. Cor. D. A. Pardo.—Comisión al Id. D. J. M.^a Dorda.—Resuelve instancia del Id. D. A. del Castillo.—Ascenso de un maestro.

INTENDENCIA GENERAL.—Sobre pólizas de seguros.—Aumenta indemnización a la Comisión en Londres.—Desestima instancia del capitán D. V. Ballester y del Id. D. M. Rodríguez.—Resuelve Id. de un auxiliar y un portero.

Circulares y disposiciones.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Excedencias en Ingenieros.
NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Aviso a los navegantes.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Padecido un error de copia en las cuartillas de la siguiente real orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 217, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Atendiendo a necesidades del servicio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los capitanes de Infantería de Marina don Antonio Velez Rivas y D. Manuel Díaz Sutil, cesen en sus actuales destinos y pasen a prestar sus servicios el primero a la primera compañía del segundo batallón del tercer regimiento, y el segundo a la tercera compañía del primer batallón del segundo regimiento del expresado Cuerpo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Infantería de Marina (clases de tropa)

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por los facultativos de visita de este Ministerio y de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder dos meses de licencia por enfermo para San Fernando (Cádiz) y el Escorial (Madrid), al sargento de Infantería de Marina, con destino en el tercer regimiento del Cuerpo y agregado a la compañía de ordenanzas de este Ministerio, José Guerrero García.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Señores.....

Contabilidad

Excmo. Sr.: Examinado por este Ministerio el expediente de la subasta de materiales y efectos de general consumo necesarios en el arsenal de la Carraca durante los años 1915 y 1916, que se celebró en el apostadero de Cádiz en 17 de junio último, y en vista de los errores de que adolecen varios de los lotes, algunos de tal importancia que ateniéndose estrictamente a las condiciones esti-

puladas perjudicarían notablemente los intereses de la Hacienda, caso de adjudicarse la subasta, aunque en determinados lotes no existan tales deficiencias, puesto que aquellos errores habrán sido causa de la ausencia de otros licitadores, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta Superior de la Armada, de conformidad con el dictamen de la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido disponer quede anulada la subasta y que por el arsenal de la Carraca se proceda a formular nuevo expediente para la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto el concurso celebrado en este Ministerio en 6 del actual, para contratar la construcción y entrega a la Marina de seis buques de 150 toneladas para la vigilancia de las aguas litorales y servicio de minadores, disponiendo al propio tiempo se anuncie un segundo concurso con sujeción al mismo pliego de bases.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Indeterminado

Excmo. Sr.: Estudiada la solicitud elevada por los cabildos de mareantes de Colindres, Laredo y Santoña, pidiendo se les dote de una embarcación para la vigilancia de la pesca; visto que no hay ni bote ni marinería disponible en la actualidad, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se tenga en cuenta para cuando se disponga de material naval, cuya adquisición se tramita.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Construcciones navales

Cuerpo de Ingenieros

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el teniente coronel de Ingenieros de la Armada D. Alfredo Pardo y Pardo, en solicitud de que le sean concedidos dos meses de licencia por enfermo, y cuyo recurso eleva el Comandante general del apostadero de Cádiz con su carta oficial núm. 2.279, fecha 18 del corriente mes, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de construcciones navales, civiles e hidráulicas, y en vista del certificado médico unido a aquella, ha tenido a bien acceder a la petición del referido jefe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de comunicación fecha 15 del presente mes, del Director general de Navegación y Pesca marítima, interesando designación de personal de Ingenieros que proceda al arqueo del vapor «Alesón», S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Jefatura de construcciones navales, civiles e hidráulicas, ha tenido a bien ordenar que el teniente coronel de Ingenieros de la Armada D. José María Dorda, que desempeña la inspección y reconocimiento de materiales en Bilbao y Asturias, se traslade en comisión del servicio a San Esteban de Pravia, cuando al efecto lo telegrafe el Comandante de Marina de Gijón, para realizar en los primeros días de octubre próximo, en dicho puerto, el reconocimiento del referido vapor «Alesón».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de Bilbao.

Sr. Comandante de Marina de Gijón.

Excmo. Sr. Vista la instancia promovida por el coronel de Ingenieros de la Armada D. Antonio del Castillo y de Ayala, en súplica de que se le autorice para usar el distintivo especial del *Profesorado* que creó el real decreto del Ministerio de la Guerra fecha 24 de marzo último, hecho extensivo a Marina por real orden de 12 de julio próximo pasado (D. O. núm. 156, pág. 1.048), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de construcciones navales, civiles e hidráulicas, ha tenido a bien acceder a la solicitud de referencia por haber desempeñado dicho jefe durante más de tres años consecutivos el cometido de profesor y hallarse, por lo tanto, comprendido en los preceptos del artículo del mencionado real decreto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Maestranza

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 431, fecha 30 de julio próximo pasado, con la que el General Jefe del arsenal de Cartagena cursa acuerdo núm. 82 de la Junta de gobierno de aquel arsenal y copia propuesta de ascenso a favor del primer maestro, D. Francisco Moreno Rebollo:

Vista la real orden de 3 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 247) en la que se prevenía que teniendo en cuenta el desarrollo probable que habían de adquirir en plazo breve las obras civiles e hidráulicas en Cartagena, sería de conveniencia que la plaza de maestro de albañiles de aquel arsenal fuera desempeñada por un Mayor y que en tal caso nadie más indicado para servirla que el maestro D. Francisco Moreno Rebollo:

Considerando que es de apreciar ha llegado el momento que aquella soberana disposición recomienda en el mencionado sentido, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con la Jefatura de construcciones navales, civiles e hidráulicas, ha tenido a bien nombrar maestro mayor de albañiles del arsenal de Cartagena, al hoy primero D. Francisco Moreno Rebollo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Intendente general de Marina.

Intendencia general

Contrataciones

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E., de 21 del actual consultando dónde deben ser depositadas las pólizas de seguro de los edificios y maquinaria comprendidos en el contrato de cesión de los talleres de Artillería de ese arsenal a la Sociedad Española de Construcción Naval; de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, manifiesto a V. E. que los indicados documentos deben remitirse a este Ministerio para su custodia en el Negociado del Estado Mayor central, que tiene a su cargo todo lo referente a nuevas construcciones.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Presidente de la Comisión inspectora de los talleres de Artillería del arsenal de la Carraca.

Sr. Intendente general de Marina.

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: Por resultado de comunicación del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, relativa al encarecimiento de los artículos de primera necesidad y de la vida en general, en Inglaterra, como consecuencia natural de las actuales circunstancias de la guerra europea; teniendo en cuenta las muy atendibles razones que expone dicho Jefe, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer de la Intendencia general, ha tenido a bien disponer, que en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, se consigne el crédito necesario para satisfacer las indemnizaciones al personal de aquella Comisión, con el aumento de un cincuenta por ciento, mientras duren las actuales circunstancias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista instancia del capitán de Infantería de Marina de la escala de reserva disponible, D. Víctor Ballester Egea, con destino de agregado a la Comandancia de Marina de Huelva, en solicitud de abono de un quinto de sueldo que dejó de percibir en los meses de abril próximo pasado y sucesivos; teniendo en cuenta lo dispuesto por real orden de 12 de diciembre del año último (D. O. 278, página 1.788) lo resuelto en otra de 19 de junio del co-

rriente año (D. O. 137) y lo informado por la Intendencia general, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar el expresado recurso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe de los servicios de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Vista instancia del capitán de Infantería de Marina de la escala de reserva D. Manuel Rodríguez Martínez, con destino de agregado en la Comandancia de Marina de Vigo, en solicitud de abono de un quinto de sueldo del mes de enero último; teniendo en cuenta que el destino que ocupa el recurrente no es de plantilla y se halla en él en concepto de agregado y que por real orden de 19 de junio último se dispuso que a los capitanes de Infantería de Marina de la escala de reserva en estos destinos de agregados, se les abona solamente los cuatro quintos de sueldo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer de esa Intendencia general, ha tenido a bien desestimar dicha petición por no existir crédito expreso en presupuesto para su abono.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Excmo. Sr.: Vista instancia del auxiliar de almacenes Sebastián Bel Riera, en la que solicita el abono del segundo aumento de sueldo a que se refiere la real orden de 26 de octubre de 1903; teniendo presente que el recurrente cuenta con más de veinte años de servicios en la Armada y que ha cumplido con el requisito de las veinticuatro mensualidades en el percibo del primer aumento de sueldo, conforme se dispuso en real orden de 31 de enero de 1914 (D. O. núm. 27), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo manifestado por la Intendencia general, ha tenido a bien conceder al recurrente el aumento de (720) *setecientas veinte* pesetas sobre su sueldo, para desde la revista del pasado mes de julio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Vista instancia del portero de la Ordenación de pagos del apostadero de Cartagena, Bartolomé Sáez Carrillo, en solicitud de abono de aumento de sueldo por años de servicios; teniendo en cuenta que el recurrente desempeña la plaza que actualmente ocupa desde febrero de 1896, y que a sus iguales de los demás apostaderos se les ha concedido dicho aumento por reales órdenes de 7 y 19 de agosto último, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer de esa Intendencia general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer se abonen al recurrente *doscientas cincuenta* (250) pesetas anuales sobre su sueldo, desde 1.º del año actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Circulares y disposiciones

JEFATURA DE CONSTRUCCIONES NAVALES

Relación del personal del cuerpo de Ingenieros de la Armada que debe pasar la revista administrativa del próximo mes de octubre, en la situación de excedencia que a continuación se expresa.

ESCALA DE RESERVA

EXCEDENTES FORZOSOS

Coronel.

D. Leopoldo Picazo y Ballesteros.

Teniente coronel.

D. Fernando Acevedo y Fernández.

Madrid 28 de septiembre de 1915.

El General Jefe de construcciones navales,

Ambrosio Montero.

DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN Y PESCA MARITIMA

Aviso a los navegantes.

Grupo 22.ª—28 de septiembre de 1915.

ESPAÑA

MAR MEDITERRÁNEO

Proximidades de Málaga.—Noticia.

Comandancia de Marina de Málaga, 25 de septiembre de 1915.

Núm. 442.ª—El patrón del laúd *Carmelo* manifiesta haber visto a mediodía del 23 del corriente, 3 boyas, al parecer de caucho, color rojo oscuro, sosteniendo por medio de cables de alambre un bulto primático como de un metro de lado, a una profundidad de siete metros, en un punto situado N—S con Torre Ladrones, a una milla de distancia, y a unas cinco millas de Calaburras, sospechando pudiera tratarse de una mina flotante.